



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2017 00203 00**

Considerando que los requerimientos realizados mediante autos del 29 de julio y 13 de octubre de 2021 no han sido acatados, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que presente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dfdfd4cc5de48509de68da382b5cc1bac50970b93aec8bc6fccd2312b120

ef0

Documento generado en 10/05/2022 11:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>